



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	DISTRIBUIDORA LA PARUMA S.A.S.
DEMANDADA	CARMEN ALICIA GÓMEZ JARAMILLO
RADICADO	05 284 40 89 001 2019 00185 00
ASUNTO	RECONOCE APODERADO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	207

Se reconoce al Abogado CÉSAR AUGUSTO ARAGÓN LEÓN como apoderado judicial de la demandada CARMEN ALICIA GÓMEZ JARAMILLO en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la solicitud de notificación personal de la demanda, se niega, toda vez que verificado el expediente la demandada CARMEN ALICIA GÓMEZ JARAMILLO ya se encuentra legalmente notificada en los términos del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En cuanto al envío del expediente digital, por la Secretaría de este Despacho envíesele éste a la dirección de correo electrónico informada como de notificación del apoderado de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 37 virtualmente hoy 16 de Abril de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO